MUNICIPALIDAD DE
ALDEA
MARÍA LUISA
Entre Ríos

DECRETO Nº 136/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 03 de noviembre de 2026

VISTO:

El fallecimiento del ex Presidente Municipal de nuestra localidad, Don Luis Pablo Schönfeld; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Luis Pablo Schönfeld desempeñó con profundo compromiso, vocación de servicio y responsabilidad el cargo de Intendente Municipal de Aldea María Luisa, dejando una huella imborrable en el desarrollo institucional, social y comunitario de nuestro pueblo.

Que, su trayectoria política y su permanente dedicación al bienestar de los vecinos merecen el justo reconocimiento de todo el pueblo y de este Gobierno Municipal.

Que, ante tan irreparable pérdida, resulta un deber del Departamento Ejecutivo Municipal honrar su memoria y acompañar a sus familiares, amigos y allegados en este momento de profundo dolor.

Que, asimismo, corresponde disponer las medidas administrativas pertinentes para facilitar la participación del personal municipal y de la comunidad en las exequias y homenajes.

Que, suscribe el presente la Presidenta Municipal, designada por Resolución J.E.M. N° 16, rectificada por Resolución J.E.M N° 18, la Sra. Pando Elizabeth María Celeste DNI 26.048.873.

POR ELLO;

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase DUELO MUNICIPAL en todo el ejido de la localidad de Aldea María Luisa, por el término de DOS días a partir de la hora diez (10) del día 03.11.2026, con motivo del fallecimiento del ex Intendente Municipal, Don Luis Pablo Schönfeld.

ARTICULO 2°: Dispónese ASUETO ADMINISTRATIVO para el personal de la Administración Pública Municipal desde las 10:00 horas del día el día 03 de noviembre hasta el día 04 de noviembre inclusive, en adhesión al duelo declarado por el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Dispóngase la suspensión de los plazos procesales administrativos y los vencimientos impositivos previstos para el día 6 de noviembre debiendo abonarse el día hábil siguiente próximo.

ARTICULO 4°: Establécese que se garantizarán los servicios calificados como esenciales a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Beatriz Salamón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO PARANA ENTRE RIOS DE ALDEA MARIA LUISA

Elizabeth Ma. Celeste Pando
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2026-2027